NIT: 890.399.010-6
Dirección: Calle 13 N° 100 - 00
Ciudad Universitaria Meléndez
Cali - Colombia

ORDEN CONRACTUAL
COMPRAS-SUMINISTROS

COMPRA [x] **SUMINISTRO** [ ]

2. ORDEN CONTRACTUAL No.	**200.11.21.08.135.2026**									
3. CÓDIGO No.	Eje	7.	Estrat.	1.	Programa	2.	Subgrupo	744	C.I.	07826023
4. PROYECTO	07826 I- Fortalecimiento de los procesos estratégicos, misionales, de soporte y evaluación institucional mediante la implementación del Direccionamiento Estratégico en la Facultad de Ingeniería									

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

No del CDP	Fecha del CDP			No del CDP	Fecha del CDP			No del CDP	Fecha del CDP			No del CDP	Fecha del CDP		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO
368817	2	10	2026												

6. CONTRATANTE	**UNIVERSIDAD DEL VALLE**				
7. NIT	890.399.010-6	**Dependencia Solicitante:**	FACULTAD DE INGENIERÍA - DIRECCIÓN DE ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL		
8. ORDENADOR DEL GASTO	Fiderman Machuca Martínez	**C.C.**	**88143473**	Resolución Rectoría Nº 2478 - 22 junio 2026	
9. CONTRATISTA	**PJ** [x]	**PN** [ ]	**Infotech De Colombia S.A.S.**		
10. CONSTITUCIÓN PERSONA JURÍDICA	Constituida mediante Escritura Pública 1427 de 09/04/2001 en la Notaria Decima de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 17/04/2001 bajo el número 2505 del libro IX y Escritura Pública 1489 de 16/04/2001 en la Notaria Decima de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el el 17/04/2001 bajo el número 2506 del libro IX, se constituyó INFOTECH DE COLOMBIA LIMITADA. Por Acta No. 23 del 23 de marzo de 2011 Junta De Socios, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 30/03/2011 con el No. 3814 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S.				
11. NIT	805019778-5				
12. REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Mario Bedoya Castro	**C.C.**	16785910		
13. RÉGIMEN TRIBUTARIO	Responsable de IVA				
14. DIRECCIÓN O DOMICILIO (indicar Ciudad)	Carrera 100 11-90 OF 605	**CIUDAD**	Cali		
15. CORREO ELECTRÓNICO	liliana_bedoya@infotech.com.co	jorge_bedoya@infotech.com.co			
16. TELÉFONO	TEL 1	4863636	TEL 2		CEL 3155847621
17. OBJETO	Adquirir y realizar la entrega de equipos de cómputo nuevos en espacios académico-administrativos de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle				
18. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato a suscribir será a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el: 21/12/2026				
19. VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE	$ 15.299.830			
20. FORMA DE PAGO	SE REALIZARAN **1** PAGOS DE LA SIGUIENTE FORMA: El pago del valor del contrato se realizará con un pago único dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que EL CONTRATISTA radique las facturas comerciales, acompañadas de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por EL SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del valor del contrato.				

Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la **Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN "Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente"**, Se debe facturar electrónicamente e incluir el **Centro de Costo (CC) de la dependencia encargada de tramitar el pago, en el nodo "note" (/Invoice/cbc:Note) del XML con la siguiente estructura: CC: Código / Notas adicionales**; el proveedor debe solicitar la información del centro de costo al momento de entregar el bien o prestar el servicio a la dependencia que lo contactó, este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co. Con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 358 de 2020 de la Presidencia de la República y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-gicuv.

Si el contratista no está obligado a facturar electrónicamente, en todos los casos, entregará las facturas en la Universidad del Valle, Sede Meléndez - DIRECCIÓN DE ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL ubicada en la Calle 13 No 100-00 Ed. E56 Espacio 2031

21. GARANTÍAS A CONSTITUIR — **La ofrecida por el proponente en las fichas técnicas** — **VER ANEXO**

Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

AMPARO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Pólizas de cumplimiento para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación			
Anticipo		**100%** del valor de anticipo	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
Pago Anticipado		**100%** del valor de anticipo	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
Devolución del pago anticipado		**100%** del valor de anticipo	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
Cumplimiento del contrato		**15%** del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		**10%** del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **tres (3) años** más.
Calidad del Servicio		**15%** del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más.
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados		**15%** del valor total del contrato	Mínima un (1) año a partir de la entrega de bienes, en caso de bienes que se deban instalar y no sean ejecución instantánea, inicia al momento o instalación
Provisión de repuestos y accesorios		**15%** del valor total del contrato	inicia desde la entrega, instalación o inicio del montaje
Estabilidad de la Obra		**15%** del valor total del contrato	tres (3) años a partir la entrega y recibo a satisfacción de la Obra
Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual			
Responsabilidad Civil Extracontractual		**200** SMMLV	Igual al termino de ejecución del contrato

Debe contemplar como mínimo los siguientes amparos:

a) Predios, labores y operaciones **200 SMMLV.**
b) Contratistas y Subcontratistas independientes **200 SMMLV.**
c) Patronal **100 SMMLV** persona y **100 SMMLV** evento.
d) Gastos Médicos por **100 SMMLV** persona y **100 SMMLV** evento, sin aplicación de deducible, ni requerimiento de fallo judicial.
e) R.C.E. Cruzada **100 SMMLV**. Como asegurado debe figurar el Contratista y/o Universidad del Valle.

Se deja constancia que esta póliza cubre los perjuicios patrimoniales causados a terceros, incluyendo los perjuicios morales, fisiológicos, de calidad de vida y lucro cesante, derivados del contrato.

22. ARTÍCULOS, SERVICIOS O TRABAJOS A CONTRATAR (ESPECIFIQUE: NOMBRE, MODELO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC. **VER ANEXO**

Código Productos	ítem	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	Valor Unitario sin IVA	Valor Unitario Con IVA	Valor Total Sin IVA	Valor Total Con IVA
		VER ANEXO						
						SUBTOTAL SIN IVA	$	-
						DESCUENTO	$	-
						SUBTOTAL CON DESCUENTO	$	-
						IVA (%)	19%	
						VALOR DEL IVA	$	-
						TOTAL ($)	**$**	**-**

23. FUNCIONARIO Y SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS (Ver detalle en anexo):

Nombre:	No. de Cédula	Teléfono:
Camilo Andrés Micán Rincón	**94539462**	**6023212100 ext. 2167**
Dependencia:	Edificio:	Espacio - Oficina:
Escuela de Ingeniería Industrial	**E56**	**2031**

Que la Universidad del Valle es ente universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, emanado por la Presidencia de la República.

Que el proceso de contratación de **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIC 200.1.135.2026**

se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y que dentro del informe final de evaluación se verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que prestará los servicios.

Que para atender la presente contratación la **FACULTAD DE INGENIERÍA - DIRECCIÓN DE ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL** cuenta con el Certificado de Disponibilidad No.

No. **368817** de **2026**

Que por la anterior expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente Orden Contractual de

COMPRAVENTA de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA: se obliga por esta Orden Contractual a: Suministrarle los equipos conforme al objeto contractual, en la oportunidad y las condiciones señaladas en el proceso de

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIC 200.1.135.2026

y los demás documentos técnicos los cuales hacen parte integral de la presente

El CONTRATISTA, tendrá las siguientes obligaciones generales: a. Cumplir con el objeto del presente Contrato, utilizando todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución de las actividades y/o entrega de productos con calidad y oportunidad. b. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y reportar al Supervisor o Interventor cualquier información de hechos que atente contra este principio. c. No incurrir en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 610 de 2000, 821 de 2003, 2097 de 2021 Decretos 2150 de 1995, 1150 de 2007, y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. d. Obrar con transparencia y buena fe en acatamiento a la Constitución Política y las leyes. e. Pagar los salarios y prestaciones sociales del personal que se emplee en la ejecución del Objeto Contractual, propio o de subcontratistas, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, incluida la afiliación a la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, al igual que el pago de los aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar y realizar oportunamente los pagos, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. f. Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que sean aplicables en cumplimiento del contratog. Realizar ante la DIAN las actualizaciones a las que haya lugar durante la ejecución del Contrato, especialmente la responsabilidad de IVA cuando aplique, dentro de los términos que otorga la Ley y remitir al SUPERVISOR el RUT actualizado. h. Suministrar al SUPERVISOR toda la documentación legal, financiera y técnica que sea requerida para la adecuada ejecución de las diferentes etapas del Contrato. i. Atender a las observaciones, recomendaciones y requerimientos que le sean formulados por el SUPERVISOR en pro del cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones del Contrato. j. Acatar las políticas ambientales, de seguridad, de salud ocupacional y demás normativas existentes de la Universidad durante la permanencia y uso de las instalaciones. k. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la presente orden contractual, de acuerdo con la Ley. l. Si aplica, constituir la garantía única del Contrato a nombre de la UNIVERSIDAD, como único beneficiario y/o asegurado con una compañía legalmente constituida en Colombia, conforme a los amparos, plazos y porcentajes establecidos, si esta ha sido solicitada. m. Asumir la responsabilidad por cualquier perjuicio accidente o contravención que pudiera sobrevenir, por culpa suya o del personal responsable de la entrega de los bienes en razón de esta orden contractual, que causen a los bienes o personas de LA UNIVERSIDAD, o a terceros. n. Comunicar, oportunamente, a la SUPERVISIÓN las circunstancias surgidas en el desarrollo de la orden contractual que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad de esta o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su causa u origen, y sugerir de aquellas posibles soluciones la más conveniente y oportuna para LA UNIVERSIDAD, so pena de constituir causal de terminación de la orden contractual. o. De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del presente Contrato, aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Las obligaciones contenidas en el anexo de la presente Orden Contractual y las contenidas en la Invitación y la propuesta del CONTRATISTA las cuales hacen parte integral de la presente Orden Contractual.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD, En virtud de la presente orden contractual, se obliga a: a. Designar un supervisor para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental de la ejecución contractual.b. Ejercer la supervisión del contrato verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y realizando las observaciones, recomendaciones y requerimientos que resulten necesarios para la adecuada ejecución contractual.c. Suministrar al contratista la información institucional necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado d. Coordinar con el contratista las fechas, horarios y condiciones logísticas requeridas para la ejecución de actividades de entrega, instalación, capacitación o puesta en servicio y facilitar el acceso a las instalaciones de la Universidad cuando ello resulte necesario para la entrega, instalación, configuración, pruebas o puesta en funcionamiento de los bienes contratados.e. Verificar que los bienes entregados correspondan a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de contratación y a las condiciones ofrecidas por el contratista.f. Revisar y aprobar, cuando corresponda, las actas, informes, certificados, soportes de garantía y demás documentos necesarios para la ejecución, seguimiento y cierre del contrato.g. Comunicar oportunamente al contratista cualquier observación, requerimiento o situación identificada durante el proceso de supervisión que pueda afectar la correcta ejecución contractual.h. Gestionar internamente el ingreso de equipos, materiales, herramientas o personal autorizado por el contratista cuando ello sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.i. Brindar acompañamiento institucional durante las actividades de entrega, instalación, configuración, capacitación o pruebas de funcionamiento cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.j. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad, funcionalidad y desempeño de los bienes suministrados antes de suscribir el recibo a satisfacción correspondiente.k. Expedir oportunamente las constancias, certificaciones y documentos relacionados con la ejecución contractual que sean de su competencia.l. Tramitar el pago al contratista una vez se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el recibo a satisfacción de los bienes y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el desembolso.

TERCERA. – VIGILANCIA DE LA ORDEN CONTRACTUAL: La vigilancia de la presente orden contractual por parte de **LA UNIVERSIDAD,** estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien hará las funciones de supervisor y se encargará de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente orden contractual de acuerdo con el Manual de Operaciones MO-08-01-05 "Interventoría y Supervisión de Contratos diferentes a Obras. **PARÁGRAFO**. Todas las observaciones de la Supervisión a **EL CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito.

CUARTA.- MULTAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** faculta a **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** a hacer efectiva la cláusula de multa por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. La multa corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso respecto de cuando se acordó en el cumplimiento de la obligación de tracto sucesivo pactada y que no se ha cumplido, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, y respecto de las obligaciones de ejecución instantánea la multa corresponderá hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato cuando se verifique que no se podrá cumplir la obligación en el tiempo inicialmente estipulado por causas imputables al **CONTRATISTA.** Si se generan multas que superen dicho valor, **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal y la Declaratoria de Siniestro por incumplimiento. Las anteriores sumas se entienden exigibles por el simple retardo o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, sin que el pago de estas extinga la obligación principal o el derecho de **LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** de cobrar los perjuicios que se ocasionen conjuntamente con dicho retardo o incumplimiento. **PARÁGRAFO: LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** podrá hacer efectiva la referida multa por la vía ejecutiva para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

QUINTA. - CLÁUSULA PENAL: La Universidad podrá exigir como cláusula penal la suma de dinero equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor de la orden contractual. Ésta se estipula por el incumplimiento de las obligaciones de la orden contractual o por el simple retardo en su cumplimiento. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente con la firma de la orden contractual al requerimiento judicial y a la constitución en mora. Adicional al cobro de la pena, La Universidad podrá pedir: **a)** el cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella, y **b)** indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con valor de la pena. La orden contractual presta merito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible; por consiguiente, para el cobro de la presente cláusula penal bastará con la presentación por vía de un proceso ejecutivo, de un ejemplar del presente documento acompañado de la manifestación del incumplimiento. La cláusula penal deberá estar amparada por la póliza de Cumplimiento.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados de la presente orden contractual a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin que medie la autorización de la Universidad.

SÉPTIMA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA: Para todos los efectos legales se establece que no existe vínculo laboral entre **LA UNIVERSIDAD** y el personal que esté a disposición **DEL CONTRATISTA**, en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal estará a cargo **DEL CONTRATISTA**.

OCTAVA. - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Si EL CONTRATISTA es una persona natural realizara, por su propia cuenta y riesgo, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los mismos términos, condiciones establecidos en la Ley 2381 de 2024. **EL CONTRATISTA** declara conocer y asumir plenamente las responsabilidades legales derivadas del cumplimiento de esta obligación, incluyendo la afiliación, autoliquidación y pago oportuno de los aportes correspondientes al régimen de salud, pensiones y riesgos laborales.

NOVENA.- INDEMNIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD: EL CONTRATISTA acuerda defender y, en general, mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualesquiera costos, daños, perjuicios o perdidas en los que pueda incurrir en relación con cualquier reclamación de cualquier naturaleza elevada por cualquier persona, entidad pública o privada derivadas de o relacionadas con la ejecución de sus obligaciones derivadas de la presente orden contractual, incluyendo, pero sin limitarse a daños a terceros, infracciones a las normas sobre propiedad intelectual, reclamos laborales y daños al medio ambiente.

DECIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden contractual se rige por las disposiciones que consagran la Ley 30 de 1992, Acuerdo 004 de julio 8 de 2016, Acuerdo 009 de julio 1 de 2018 - Estatuto Autónomo de Contratación - expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, la Resolución por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación, el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen las mismas.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, la amigable composición y transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA -REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL: La presente Orden Contractual quedará perfeccionada y legalizada una vez se cumpla con los siguientes requisitos: **a)** Firma del adicional por parte del Ordenador del Gasto de **LA UNIVERSIDAD** y por el Representante Legal de **EL CONTRATISTA b) EL CONTRATISTA** deberá tramitar las pólizas exigidas en la Orden Contractual, entregar las pólizas suscritas por el mismo a la Universidad y **LA UNIVERSIDAD** deberá aprobarlas. **PARÁGRAFO PRIMERO – PLAZO PARA LEGALIZAR LA ORDEN CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** contará con **tres (3) días calendario** contados a partir de la entrega de esta por parte de **LA UNIVERSIDAD** para cumplir con los requisitos de legalización de la Orden Contractual estipulados en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Todos los gastos que impliquen la legalización del adicional corren por cuenta de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIÓN GENERAL: Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

La presente Orden Contractual se Firma en Santiago de Cali a los	4	noviembre	2026

	LA UNIVERSIDAD		**EL CONTRATISTA**
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Fiderman Machuca Martínez	REP LEGAL	Jorge Mario Bedoya Castro
CARGO	Decano Facultad de Ingeniería	NOMBRE	Infotech De Colombia S.A.S.

Elaborado por: Lorena Muñoz Muñoz. Contratista Coordinación Administrativa - Facultad de Ingeniería - Orden Contractual 200.1.21.22.111.2026

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

ANEXO ORDEN CONTRACTUAL

200.11.21.08.135.2026

OBJETO A CONTRATAR

Adquirir y realizar la entrega de equipos de cómputo nuevos en espacios académico-administrativos de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle

ANEXO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS Y COMERCIALES

OBLIGACIONES ETAPA DE EJECUCIÓN

Obligaciones Generales del Contratista

● Cumplir el objeto contractual en las condiciones técnicas, económicas, de calidad, cantidad y oportunidad establecidas en los documentos del proceso, la oferta presentada y el contrato que se suscriba.
● Suministrar bienes nuevos, originales, sin uso previo, libres de defectos de fabricación y que cumplan integralmente las especificaciones técnicas exigidas por la Universidad.
● Ejecutar todas las actividades necesarias para la correcta entrega, transporte, cargue, descargue, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento o capacitación, cuando aplique, sin generar costos adicionales para la Universidad.
● Garantizar que los bienes suministrados cumplen con las normas técnicas, estándares de calidad y especificaciones del fabricante aplicables a cada tipo de producto.
● Entregar los bienes dentro de los plazos establecidos en el contrato y en el cronograma acordado con la supervisión.
● Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y condiciones para la entrega, instalación, pruebas y recibo de los bienes.
● Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor durante la ejecución contractual.
● Designar una persona responsable que actúe como enlace entre el contratista y la Universidad para todos los asuntos relacionados con la ejecución del contrato.
● Presentar los informes, actas, certificaciones, fichas técnicas, manuales, garantías, licencias, soportes de instalación y demás documentos que solicite el supervisor para verificar el cumplimiento contractual.
● Asumir bajo su cuenta y riesgo los costos derivados de transporte, embalaje, almacenamiento, cargue, descargue, seguros, entrega, instalación y demás actividades requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
● Garantizar la idoneidad técnica del personal que participe en actividades de instalación, configuración, montaje, capacitación o puesta en funcionamiento de los bienes suministrados.
● Cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo de actividades de entrega, instalación o adecuación en las instalaciones de la Universidad.
● Adoptar las medidas necesarias para evitar daños a la infraestructura, redes, equipos o bienes de la Universidad durante la ejecución de las actividades contractuales.
● Responder por cualquier daño causado a bienes muebles o inmuebles de la Universidad que sea atribuible a actuaciones, omisiones o negligencia del contratista o de su personal.
● Sustituir oportunamente, sin costo adicional para la Universidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
● Garantizar la disponibilidad de repuestos, actualizaciones, soporte técnico o servicios de garantía durante el término ofrecido en su propuesta, cuando la naturaleza del bien así lo requiera.
● Hacer efectiva la garantía ofrecida y atender oportunamente las solicitudes de mantenimiento correctivo, reposición o reparación de los bienes suministrados.
● Mantener la confidencialidad sobre la información institucional, técnica, académica o administrativa a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
● Cumplir las disposiciones ambientales aplicables y gestionar adecuadamente los residuos generados durante las actividades de entrega, instalación o adecuación.
● Retirar de las instalaciones de la Universidad los empaques, materiales sobrantes, residuos y demás elementos generados durante la ejecución del contrato, dejando los espacios en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
● Obrar con autonomía técnica y administrativa, sin generar vínculos laborales con la Universidad ni adquirir facultades de representación institucional.
● Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato, proponiendo las medidas necesarias para mitigar riesgos o retrasos.
● Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.
● Suscribir las actas, informes, formatos y demás documentos requeridos para el seguimiento, supervisión, recibo a satisfacción y liquidación del contrato.
● Garantizar que los bienes suministrados contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión "Fortalecimiento de los procesos estratégicos, misionales, de soporte y evaluación institucional mediante la implementación del Direccionamiento Estratégico en la Facultad de Ingeniería", apoyando las metas asociadas al fortalecimiento de laboratorios, ambientes académicos, espacios académico-administrativos y capacidades tecnológicas de la Facultad.

Obligaciones específicas

● Suministrar los equipos de cómputo requeridos.
● Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas.
● Realizar transporte, entrega e instalación.
● Entregar garantías, manuales y certificados.
● Atender solicitudes derivadas de la garantía.
● Sustituir equipos que presenten fallas atribuibles a fabricación.

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

ANEXO ORDEN CONTRACTUAL

200.11.21.08.135.2026

La ejecución del contrato consiste en la realización de las actividades y entregables como se describe a continuación:

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS CONTRATADOS

Las características técnicas mínimas para el suministro de los equipos son las siguientes:

No	Código del producto	Código UNSPSC	Nombre	Especificaciones técnicas	Cantidad	Sitio de entrega
1	45221 - Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	432115	equipo de cómputo	MacBook Air 13" (MDHF4E/A) Pantalla Tamaño: 13,6 pulgadas Liquid Retina IPS, Resolución: 2560 × 1664 píxeles, Brillo: hasta 500 nits, Color: hasta 1.000 millones de colores y True Tone. Procesador Chip: Apple M5, CPU: 10 núcleos (4 de rendimiento + eficiencia), GPU: 10 núcleos, Neural Engine: 16 núcleos (IA). Memoria RAM: 16 GB (memoria unificada). Almacenamiento: SSD 1 TB. Batería Autonomía: hasta 18 horas, Tipo: batería de litio (~53,8 Wh). Conectividad: 2× Thunderbolt 4 / USB C, MagSafe 3 (carga), Jack 3.5 mm (audio), Wi-Fi 7 y Bluetooth 6.0. Cámara: 12 MP (Center Stage). Audio: sistema con varios altavoces + Dolby Atmos. Micrófonos: múltiples con cancelación de ruido. Teclado: retroiluminado (español). Seguridad: Touch ID. Color: Media Noche Medianoche. Sistema operativo: macOS. Garantía: 3 años. Adicionales: Apple 1m USB-C Cable de transferencia de datos Cable para iPhone, iPad Pro, iPad Air, iPad mini, iPad, MacBook Air, MacBook Pro, iMac Pro, iMac, Mac Studio y Mac mini. DOCKING 11-1 Tipo-C 3.1 Gen1 a Gigabit RJ45 + VGA + Audio 3.5 mm + 4K HDMI + PD 100W + 3 × USB 3.0 + 1 × USB 2.0 + SD/TF. XUE® Gris. Garantía: 1 año.	1	Edificio E23 - Espacio 2030 P18
2	45221 - Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	432115	equipo de cómputo	PORTATIL DELL PRO 14 PC14250 Procesador: Intel Ultra 5 235U (12 Cores, 12M Cache, up to 4.90 GHz) NPU AI BOOST (12 TOPs) Memoria: 16 GB; 1 × 16 GB, DDR5, 5600 MT/s (5200 MT/s with) Disco sólido: 512 GB SSD (QLC) Conexión: Intel® Wi-Fi 6E (6 where 6E unavailable AX211, 2×2, 802.11ax, Bluetooth® 5.3 wireless card) Pantalla: 14", Non-Touch, FHD+, 300 nit, 45% NTSC, Anti-Glare, FHD+IR Cam Fingerprint Reader, vPro / Hardware TPM, MIL-STD-810H Tested Batería: 3-cell, 55 Wh, ExpressCharge™ Capable, ExpressCharge™ Boost Capable Puertos: 1 × USB Type-C Thunderbolt 4.0 with Power Delivery 3.1 & DisplayPort 2.1 1 × USB Type-C with Power Delivery 3.1 & DisplayPort 2.0 4.5 mm barrel power delivery 2 × USB 3.2 Gen 1 Type-A (1 with PowerShare) 1 × HDMI 2.1 1 × RJ-45 (1 GbE) 1 × Universal audio jack 1 × Wedge-Shaped Lock Slot 1 × Smart Card Reader (optional, coming soon) Sistema Operativo: Windows 11 Pro Garantía: 3 Year Basic Hardware Service With OnSite.	1	Edificio E23 - Espacio 2030 P6

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

ANEXO ORDEN CONTRACTUAL

200.11.21.08.135.2026

ENTREGA Y EMPAQUES
NOTA 1: El oferente deberá CERTIFICAR con la firma de este anexo que conoce, acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas obligatorias, que los anteriores ítems son nuevos, no reutilizados, de primera calidad, cumplen con las normas técnicas que apliquen, corresponden a las unidades de medida, cantidades, sus empaques están debidamente sellados y tanto el empaque como el embalaje son de excelente calidad para proteger adecuadamente el producto durante su transporte y facilitar su manejo, así mismo, deberá certificar que acepta los tiempos de entrega y garantía establecidos y que mantendrá los precios presentados en su oferta económica durante la vigencia del contrato.
OBLIGACIONES DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN: ● Suscribir con la Supervisión el Acta de Liquidación del contrato, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en ella, garantizando así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, de acuerdo con la normatividad vigente.

OFERTA ECONÓMICA

No. Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Marca / referencia	Valor unitario antes de IVA	Valor total antes de IVA	% IVA	Total incluido IVA
1	equipo de cómputo	1	Equipo	**Apple**	**$8.695.000**	**$ 8.695.000**	**$ 1.652.050**	**$ 10.347.050**
2	equipo de cómputo	1	Equipo	**Dell**	**$4.162.000**	**$4.162.000**	**$ 790.780**	**$4.952.780**
					subtotal antes de IVA	**$ 12.857.000**		
					Valor IVA	**$ 2.442.830**		
					Total incluido IVA	**$ 15.299.830**		

La presente Orden Contractual se Firma en Santiago de 4 de noviembre de 2026

La Universidad

El contratista

Fiderman Machuca Martínez
Decano Facultad de Ingeniería

Jorge Mario Bedoya Castro
Infotech De Colombia S.A.S.

Elaborado por: Lorena Muñoz Muñoz. Contratista Coordinación Administrativa - Facultad de Ingeniería - Orden Contractual 200.1.21.22.111.2026